



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDA/A.

Ananea, 19 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Informe N° 108-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, Tec. Hermenegildo Ccarita Mamani;
- Informe N° 0352-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- El Proveído N° 4200-2021-MDA/GM, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014 - MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 018-2016 MINAGRI, establece que la Dirección General Agrícola es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, a los servicios financieros y de seguros, en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia; así como promover una oferta agrícola nacional competitiva, con valor agregado y sostenible, en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, establece entre las funciones de la Dirección General Agrícola la de implementar estrategias y mecanismos para promover la oferta agrícola, en función a las oportunidades de mercado identificadas, así como propiciar la articulación de los productos agrícolas con los mercados nacionales e internacionales en coordinación con los sectores competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006 - AG se aprobó el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisando que el Ministerio de Agricultura y Riego fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios, las cuales promueven la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales; así como también, promueven la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia;

Que, mediante Informe N° 108-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, Tec. Hermenegildo Ccarita Mamani, por el cual solicita Resolución de Alcaldía sobre el Acta del Comité Organizador de la "I Expo Feria Belén – 2021", según el Acta de Comité Organizador está conformada por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Lugar de Procedencia
01	Isaac, CHACON RAMOS	43266918	Presidente	C.C. Belén (Cabaña Japukucho)
02	Profeta, CHACON PUMA	02526973	Secretario	C.C. Belén (Cabaña Sillacunca)
03	Juana, HANCCO MAMANI DE RAMOS	02526974	Tesorero	C.C. Belén (Cabaña Quinsafojo)
04	Modesto, FLORES QUISPE	47702604	Vocal	C.C. Belén (Cabaña Japukucho)

Que, mediante Informe N° 0352-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, por el que remite el Informe N° 108-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, por el que ratifica la solicitud de elaboración de Resolución de Alcaldía para la designación del Comité Organizador de la "I Expo Feria Belén – 2021", con el propósito de tramitar el permiso de la Dirección Regional Agraria, para la realización de la feria en mención;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Proveído N° 4200-2021-MDA/GM, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, por el cual solicita la emisión de acto resolutivo;

En merito a lo antes expuesto, resulta viable la emisión de acto resolutivo sobre la conformación del comité organizador que tendrá a cargo la realización de la "I Expo Feria Belén – 2021", ya que a través de la misma se articulara el espíritu empresarial a un compromiso con el desarrollo local y regional, siendo la misma un instrumento importante y estratégico de promoción comercial que debe priorizar las líneas productivas que tienen potencialidades para contribuir al desarrollo económico local;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Organizador de la "I Expo Feria Belén – 2021", a realizarse el día 30 de agosto del 2021, sujetando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, quedando de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Lugar de Procedencia
01	Isaac, CHACON RAMOS	43266918	Presidente	C.C. Belén (Cabaña Japukucho)
02	Profeta, CHACON PUMA	02526973	Secretario	C.C. Belén (Cabaña Sillacunca)
03	Juana, HANCCO MAMANI DE RAMOS	02526974	Tesorero	C.C. Belén (Cabaña Quinsafojo)
04	Modesto, FLORES QUISPE	47702604	Vocal	C.C. Belén (Cabaña Japukucho)

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL COMITÉ ORGANIZADOR reconocido en la presente resolución, coordinara con las autoridades políticas, personal de salud y policiales para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a los miembros integrantes del Comité Organizador; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades que tengan injerencia en la presente, para su conocimiento y fines correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGDE.
 - UTL.
 - Archivo,
 - Designados.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

